

## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 57**

### **Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música mención Folklore o Dirección Coral o Conjunto Instrumental**

#### **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**

En la décima sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 4 de diciembre de 2009, se acordó lo siguiente:

#### **VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Acuerdo de Acreditación N°318 de la CNAP, el informe auto-evaluativo presentado por la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música mención Folklore o Dirección Coral o Conjunto Instrumental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música mención Folklore o Dirección Coral o Conjunto Instrumental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 10 de este Consejo.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música mención Folklore o Dirección Coral o Conjunto Instrumental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de

acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que, con fecha 19 de enero de 2009, la Facultad de Artes y Educación Física de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música mención Folklore o Dirección Coral o Conjunto Instrumental, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que, con fecha 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2009 fue visitada la carrera, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que, con fecha 26 de octubre de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Artes y Educación Física de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación para su conocimiento.

7. Que, por carta de 05 de noviembre de 2009, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música mención Folklore o Dirección Coral o Conjunto Instrumental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 10 de fecha 4 de diciembre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música mención Folklore o Dirección Coral o Conjunto Instrumental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La carrera tiene un perfil de egreso claramente definido, pero no cuenta con una organización clara para el alto número de competencias enunciadas, así como tampoco existe evidencia de cómo se evalúan los distintos tipos y niveles lógicos de las competencias declaradas.
- El plan de estudios se encuentra conformado por un alto número de asignaturas que, aunque menor a las contempladas en los planes de estudio presentados en el proceso de acreditación anterior, aun requiere de ajustes tendientes a favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes.
- El plan de estudios de la carrera considera los conocimientos, las habilidades, actitudes, valores y las competencias que demanda la profesión. Además, éste asegura un adecuado contacto del alumno con el medio profesional a través de una red de prácticas profesionales, las que se inician desde el primer año de la carrera.
- La labor conjunta que realizan los académicos de la formación pedagógica y disciplinaria no está garantizada por mecanismos que la resguarden, más allá de las iniciativas de las autoridades del momento.
- No está sistematizado un procedimiento de consulta exhaustivo y objetivo al medio en el proceso de actualización curricular. De esta manera, las instancias de participación de los agentes externos vinculados al campo profesional, han

sido circunstanciales, no habiendo mecanismos que aseguren un contacto permanente.

- La unidad realiza una importante actividad extensional, principalmente artística, que favorece tanto a académicos como a estudiantes, y a la comunidad de su entorno.

#### b) Condiciones de operación

- La unidad cuenta con una adecuada estructura organizacional y un cuerpo directivo cuyas responsabilidades, funciones y atribuciones se encuentran claramente definidas, lo que garantiza un adecuado funcionamiento administrativo de la carrera.
- La dotación y dedicación del personal docente es suficiente para responder a los requerimientos académicos. Además, cuentan con calificaciones académicas, especialidades y experiencia profesional idóneas para su labor docente.
- Las actividades de desarrollo académico dependen principalmente de la iniciativa personal de cada docente, lo cual no garantiza un nivel de actualización homogéneo del cuerpo docente. No existe política en esta materia que defina los incentivos y reconocimientos asociados al perfeccionamiento de los académicos.
- Si bien existen procedimientos establecidos para la gestión (adquisición, mantención y actualización) de las instalaciones y recursos para la enseñanza, mecanismos que son utilizados por la carrera, se observa que no son eficientes para responder oportunamente a las necesidades de la unidad.
- La carrera ha generado diversos mecanismos de apoyo a estudiantes con bajo rendimiento y riesgo académico, por medio de la colaboración de docentes y estudiantes meritorios.

c) Capacidad de autorregulación

- La carrera tiene claramente definidos sus propósitos, siendo éstos concordantes con los fines de la institución. Sin embargo, no se han diseñado indicadores y mecanismos de evaluación de su cumplimiento.
- Se observa un excesivo centralismo de la institución, tanto en términos académicos, como financieros lo cual obstaculiza el logro de los objetivos planteados por la carrera.
- El plan de mejoramiento presentado corresponde al periodo 2007 a 2009, al momento de la evaluación se encuentra en su etapa final, por lo que no se han considerado las tareas y desafíos futuros que surgen de la definición de fortalezas y debilidades del actual proceso de autoevaluación.

**El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música mención Folklore o Dirección Coral o Conjunto Instrumental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se ajusta a los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música mención Folklore o Dirección Coral o Conjunto Instrumental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, por un plazo de tres años, que culmina el 4 de diciembre de 2012.**

12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música mención Folklore o Dirección Coral o Conjunto Instrumental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



**Judith Scharager Goldenberg**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**QUALITAS**



**Juan Luis Espinoza Winter**  
**COORDINADOR**  
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN**  
**QUALITAS**